RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 289 -2021/MPHy

CARAZ; 08 NOV. 2021

VISTOS: El forme N° 0370-2021-MPHy/06.32 de fecha 27.10.2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la aprobación del expediente de contratación, para la Adquisición de Suministro de Combustible (Petróleo Diesel B5), para diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018- EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.4 del artículo 42° del Reglamento, establece, "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado";

Que, mediante Informe Nº 0327-2021-MPHy/P.CS, de fecha 30.09.2021, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huaylas, informa que con fecha 22.09.2021, se procedió a la convocatoria del proceso de selección de la referencia a) Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2021-MPHy/OEC-Primera Convocatoria, si bien con fecha 30.09.2021 estaba previsto el lance del proceso en mención, hecha la verificación en el sistema solo hubo un participante inscrito para el proceso en mención, quedando desierto de acuerdo al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225; por lo que, al no contar con oferta valida el proceso es declarado DESIERTO, tomando las medidas necesarias para la siguiente convocatoria.

Que, en atención al Informe Nº 352-2021-MPHy/06.32, de fecha 12.10.2021 mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística solicita que se hagan modificaciones en sus especificaciones técnicas, con la finalidad de llevarse a cabo la Segunda Convocatoria del proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica 001-2021 MPHy/OEC, solicitan poder adecuar las especificaciones según crea conveniente; en este tenor, por medio del Informe

Nº 172-2021-MPHy/07.21, de fecha 20.10.2021, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental informa al Jefe de la Unidad de Logística que, teniendo en cuenta que en la primera convocatoria no se pudo encontrar a dos postores para poder seguir con el proceso de convocatoria como se indica en el artículo 65.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, se ve en la necesidad de modificar las disposiciones específicas del postor y de esta manera poder tener dos o más postores y continuar con la segunda convocatoria para el proceso de licitación.

Que, con Informe Nº 1128-2021-H.Y.A.R/MPHy, de fecha 27.10.2021 la Srta. Harley Yulisa Andagua Ramirez en su calidad de Cotizadora presenta al Jefe de la Unidad de Logística un nuevo estudio de mercado para la adquisición de combustible (Petróleo Diesel B5) para las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, adjuntando cuadro comparativo, para que dicho requerimiento continúe su trámite correspondiente mediante el tipo de proceso Subasta Inversa Electrónica; precisando que ha sido elaborado respetando la directiva Nº 003-2019-MPHy-Cz, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 384-2019/MPHy con fecha 27.09.2019.

Que, asimismo el artículo 42º del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, con Informe Nº 0370-2021-MPHy/06.32 de fecha 27.10.2021, el Jefe de la Unidad de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas que en mérito al artículo 41º y 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, requiere la aprobación del expediente de contratación con los formatos Nº 02, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias, del siguiente procedimiento de selección: Adquisición de Suministro de Bienes (Petroleo Diesel B5), para las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Departamento de Ancash, por un valor referencial de S/89,030.00, para el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2021-MPHy-Cz/Cs – 2DA Convocatoria.

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 191-2021-MPH/Cz, en el que se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de "Aprobar los expedientes de contratación ..."; Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2021-MPHy-Cz/Cs – 2DA Convocatoria, para la «Adquisición de Suministro de Combustible (Petróleo DIESEL B5), para las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial De Huaylas", con un valor referencial de S/89,030.00 (Ochenta y Nueve Mil Treinta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el acto resolutivo a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con el trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GAJ MPHy- Caraz V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

GAF MPH-Caraz V° B°